

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 2018-00484 Despacho Comisorio No. 010 de 2019 del Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001310301120180048400 de HERNANDO ROJAS CASTAÑEDA contra IVAN ROBERTO PULIDO GONZÁLEZ y TERESA MARIA VICTORIA MURCIA DE PULIDO

Vista la actuación surtida y en virtud a que el Secuestre designado no le fue renovada la licencia para ejercer como auxiliar de la justicia en la ciudad de Bogotá D.C., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre a la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **CUATRO (4) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2022), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la diligencia del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20321278, ubicado en la CARRERA 77 No. 239-45 INTERIOR 10 AGRUPACIÓN SAMIGUA (dirección catastral), de esta ciudad.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, Comuníquesele la fecha y hora de la diligencia

NOTIFÍQUESE

**FIRMA ELECTRÓNICA
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.014 Hoy primero (1) de
febrero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba5023bd11e704830a363a561cac3e2f9bf68a75c2d03f65cf381c74140288f**

Documento generado en 31/01/2022 03:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>